PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑ MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA	1309	**COD SUC**	CO0011001	**SUCURSAL**	Bogotá 1	**PRODUCTO**	Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA	LBCO-62677090-1	**CERTIFICADO No**	2	**AÑO**	2022	**DOCUMENTO DE**	Modificacion sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO INGENIERIA I	**TIPO DOC**	NIT	901639257	8
ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA I	**TIPO DOC**	NIT	901639257	8
DIRECCIÓN	Avenida 15 100 69 OF 508 ED VANGUARDIA 101	**CIUDAD**	Bogota, D.C.	**TELÉFONO**	6017550985
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/10/2022 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	16/11/2023 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
17/01/2023 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	16/11/2023 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1514903	LUAL SEGUROS LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR	Otros	**MONEDA**	COP	**FECHA TRM**	**VALOR TRM**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO DEL CONTRATO EN LA SIGUIENTE PAGINA

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	444.870.247,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	444.870.247,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	444.870.247,00	444.870.247,00
3-Lucro Cesante	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	444.870.247,00	444.870.247,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	444.870.247,00	444.870.247,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	444.870.247,00	444.870.247,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	444.870.247,00	444.870.247,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 17/01/2023, SE AJUSTA LA VIGENCIA.

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 0,01
IVA	COP 0,00
TOTAL	COP 0,01

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de Enero de 2023

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

PÓLIZA LBCO-62677090-1 **CERTIFICADO No** 2

Observaciones

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.4077648, CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

Objeto del Contrato: CONTRATO DE OBRA No. 4077648 del 25 DE OCTUBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

ASEGURADO ADICIONAL: SE INCLUYE COMO ASEGURADO ADICIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9 DEL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA POR LOS DAÑOS A TERCEROS QUE CONSORCIO INGENIERIA I NIT. 901639257-8 CAUSE A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA POLIZA, SE EXCLUYE LA RCE PROPIA ADICIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9.
BENEFICIARIOS: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS RESPECTO A DAÑOS EN BIENES DIFERENTES A LOS OBJETOS DEL CONTRATO SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 EL CUAL ESTABLECE: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS SIGUIENTES AMPAROS:
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602